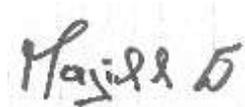


CONSTANCIA: septiembre 17 de 2021, a despacho del señor Juez para resolver el escrito allegado a través de correo electrónico, mediante el cual la alimentaria solicita se exonere de la cuota alimentaria, a su progenitor, y allega el respectivo oficio.



MAJILL GIRALDO SANTA  
SECRETARIA

Rad. 2016-00111  
Interlocutorio No.  
0945

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, Tres (03) de Septiembre de dos mil veinte

En escrito allegado a través de correo electrónico, la joven VALENTINA SÁNCHEZ OCAMPO, solicita al Juzgado se exonere de la cuota alimentaria impuesta por este despacho a su progenitor señor CARLOS JULIO SÁNCHEZ BLANCO, y se ordene el levantamiento de las medidas de embargo existentes dentro del presente proceso; dicha solicitud viene debidamente autenticada por la solicitante.

Para resolver se considera que; la peticionaria siendo mayor de edad y por tanto capaz de disponer de lo suyo allegó escrito debidamente autenticada, en la cual, efectivamente VALENTINA SÁNCHEZ OCAMPO, exonera al demandado de la cuota alimentaria; y se tiene que según sentencia dada dentro del presente proceso el día 06 de septiembre de 2016, se fijó a cargo del señor CARLOS JULIO SÁNCHEZ BLANCO cuota alimentaria para su hija VALENTINA SÁNCHEZ OCAMPO, en el equivalente al 30% de su mesada pensional, al igual que de sus mesadas adicionales de mitad y fin de año, como

pensionado de la Policía Nacional, así las cosas, es procedente la petición incoada y por ende se accederá a ella y en consecuencia se ordenará la exoneración de la cuota alimentaria y el levantamiento de las medidas existentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales,  
Caldas,

### **R E S U E L V E:**

PRIMERO: SE TIENE POR EXONERADO al señor CARLOS JULIO SÁNCHEZ BLANCO de la obligación alimentaria para con VALENTINA SÁNCHEZ OCAMPO, conforme al acta de conciliación extrajudicial.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de embargo que pesa sobre el 30% de la pensión, e igual porcentaje de sus mesadas adicionales de mitad y fin de año que percibe el demandado, señor CARLOS JULIO SÁNCHEZ BLANCO, como pensionado de la Policía Nacional. Líbrese el oficio respectivo.

### **NOTIFÍQUESE**

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo**

**Juez**

**Familia 004**

**Juzgado De Circuito**

**Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b27b4d68e37b3ef1bdd979e20b7d9ac5fc1cbd4a1e1126568a31b3dc0ffb90d1**

Documento generado en 17/09/2021 11:56:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**